

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 24 de Noviembre de 1949

Núm. 261

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ejemplar atrasado: 1,50 pesetas

Distribución. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1766.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precedos.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restaurantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid en escrito de fecha 16 del actual me dice lo que sigue:
«Tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y a los efectos de la Real Orden de 7 de Marzo de 1921, que en el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil Manuel Calvo Rodríguez y Ricardo García Rodríguez, para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia e inscrita también en esa de su digno mando.»
Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 22 de Noviembre de 1949.
El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 53

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Noviembre de 1949.
A partir del día 21 de Noviembre y hasta el día 4 de Diciembre, podrá re-

tirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 48 y 49.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE.—1/4 litro. — Precio de venta, 8,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,05 pesetas.— Cupón de Aceite de la 48 y 49 semanas.

AZÚCAR.—200 gramos.— Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,30 pesetas.— Cupón de Azúcar de la 48 y 49 semanas.

JABON.—200 gramos.— Precio de venta 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,20 pesetas.— Cupón de Café o Chocolate de la 48 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.— Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,10 ptas.— Cupón de Café o Chocolate de la 49 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.— Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 3,50 pesetas.— Cupón de Legumbres o Arroz de la 48 y 49 semana.

SOPA.—100 gramos.— Precio de venta 7,00 pesetas kilo.— Importe de la ración 0,70 pesetas.— Cupón de Pasta para Sopa de la 48 y 49 semanas.

PATATAS.—4 kilos.— Precio de venta, 1,15 pesetas kilo.— Importe de la ración 4,60 pesetas.— Cupón de Patatas de la 48 y 49 semanas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea

deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 5, 6, 7 y 9 de Diciembre en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 19 de Noviembre de 1949.
El Gobernador Civil-Delegado,
3736 J. V. Barquero

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por débitos de Contribución Rústica del Ayuntamiento de Santa María de la Isla y ejercicios varios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio en donde radican las fincas, a los efectos del

artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Deudor: Mariano Morán

Una tierra, situada en término del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, centenal, al pago de Los Torales, de una extensión superficial de 9,39 áreas de cabida, linda: por el Norte y Sur, no figura; Este, camino de Santa Lucía; Oeste, Vicente Pérez.

Otra tierra, situada en el mismo término y pago, de una extensión superficial de 4,70 áreas de cabida, linda: por el Norte y Oeste, se ignora; Sur, Toribio Santos; Este, carretera de Madrid.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de los expresados deudores o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Santa María de la Isla, para que en el plazo de tercer día presenten en esta Recaudación, sita en León, calle de Lucas de Túy, número 23, 1.º derecha, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

En Santa María de la Isla, a 27 de Octubre de 1949. — El Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado, Leandro Nieto. 3404

Anuncio para la subasta de inmuebles
Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, se celebrará el día 24 de Diciembre de 1949, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

Deudor: Mariano Morán

Una tierra, situada en término del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, centenal al pago de Los Torales, de una extensión superficial de 9,39 áreas de cabida, linda por el Norte y Sur, no figura; Este, camino de Santa Lucía; Oeste, Vicente Pérez; capitalizada 220 pesetas; valor para la subasta 146,66.

Una tierra situada en el mismo término, al pago de Los Torales, de

una extensión superficial de 4,70 áreas de cabida, linda: por el Norte y Oeste, se ignoran; Sur, Toribio Santos; Este, carretera de Madrid; capitalizada en 120 pesetas; valor para la subasta, 80 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Santa María de la Isla, a 2 de Noviembre de 1949. — El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto. 3404

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villamartín de Don Sancho

Por la Comisión Gestora de mi presidencia, se acordó en sesión proceder a la venta de doce mil árboles de roble, de 17 a 23 centímetros, medidos a la altura del pecho, con corteza, bajo las siguientes bases:

La subasta se hará por pliego cerrado, rigiendo las instrucciones de la Circular de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de Diciembre de 1948, y los pliegos se ajustarán al modelo que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero del corriente año.

La tasación mínima será de 90.000 pesetas (noventa mil ptas.) y la tasación máxima de ciento veinte mil pesetas, el total de la subasta.

Se admitirán los pliegos hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y ésta será el día siguién-

te, pasados los quince días de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fianza provisional será del diez por ciento de la tasación mínima, y la definitiva para responder del aprovechamiento será del 15 por 100 (quince por ciento) del remate.

Villamartín de Don Sancho, 7 de Noviembre de 1949. — Baltasar Oveja. 3664

Núm. 847. — 52,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

En el domicilio del vecino de Villaverde de la Chiquita, Avelino Martínez Cano, se halla recogida una vaca de pelo rubio, edad cinco años, y que tiene en la pierna izquierda una marca que dice: JB, con una ternera de mes y medio o dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Valdepolo, 5 de Noviembre de 1949. — El Alcalde, José Luis Presa. 3659

Núm. 819. — 22,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta vecinal, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla, a 22 de Noviembre de 1949. — El Presidente Manuel Gallego. 3726

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Santa María del Río

Se convoca a Junta general ordinaria, en cumplimiento del art. 44 de las Ordenanzas, a todos sus partícipes para el día 21 del próximo Diciembre, a las dos de la tarde, en la Depositaria de la Comunidad.

Los asuntos a tratar son: Lo comprendido en los apartados 1.º y 2.º del artículo 52 de las Ordenanzas.

De no asistir la mayoría precisa, se suspenderá para celebrarse en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes, en igual hora y lugar, en cuya reunión serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Santa María del Río, a 17 de Noviembre de 1949. — El Presidente, Teófilo Callado.

3737 Núm. 844. — 31,50 ptas.

— LEON —
Imp. de la Diputación provincial
— 1949 —